



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 202 -2014-GG/SBLM

Lima, 03 de Octubre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 252-2014/OLAD-DGAF/SBLM de la Oficina de Logística y Administración Documentaria de fecha 30 de setiembre del 2014, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 05-2014-GG/SBLM de fecha 20 de enero de 2014, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el periodo 2014, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE-CD Plan Anual de Contrataciones establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 delega a la Gerencia General, la facultad de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 103-2014-GG/SBLM de fecha 09 de junio de 2014 se modifica el Plan Anual de Contrataciones de la SBLM correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, mediante el cual se incluye el proceso de Selección Concurso Público para la contratación del servicio de "Habilitación y Acondicionamiento de Edificio del Jirón Huancavelica N° 313- Cercado de Lima por la cantidad S/. 1, 892,020.08 (Un Millón Ochocientos noventa y dos Mil veinte con 08/100 nuevos soles);

Que, con el informe del visto, la Oficina de Logística y Administración Documentaria comunica sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la SBLM, a fin de excluir el proceso de selección Concurso Público para la contratación del servicio de "Habilitación y Acondicionamiento del edificio Jr. Huancavelica N° 313- Cercado de Lima por la suma de S/. 1,892,020.08 (Un Millón Ochocientos noventa y dos Mil veinte con 08/100 nuevos soles), aprobado con Resolución de Gerencia General N° 103-2014-GG/SBLM de fecha 09 de Junio del 2014, e incluir la Licitación Pública Obra Habilitación y Acondicionamiento del Edificio Huancavelica N° 313 – Cercado de Lima, por el monto de S/. 2, 441, 831.74 (Dos Millones Cuatrocientos cuarenta y un Mil ochocientos treinta y uno con 74/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 956--2014-OPRE-DGAF/SBLM, de fecha 16 de setiembre de 2014, la Oficina de Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal para la contratación de la obra de "Habilitación y Acondicionamiento del Edificio Huancavelica N° 313- Cercado de Lima; por el importe de S/.2,441,831.74 (Dos Millones cuatrocientos Cuarenta y un Mil ochocientos treinta y uno con 74/100 Nuevos Soles);





“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Que mediante Artículo Segundo de la Resolución de Presidencia N° 48-2014-P/SBLM, de fecha 25 de setiembre del 2014, se dispuso modificar el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 31-2014-P/SBLM, de fecha 11 de julio del 2014, estableciéndose la Formalización de la aprobación de la iniciativa del gasto para la Actividad de Fortalecimiento Institucional denominada “Habilitación y Acondicionamiento del Edificio Huancavelica N° 313- Cercado de Lima, por el monto de S/. 2,441,831.74 (Dos Millones Cuatrocientos cuarenta y un Mil ochocientos treinta y uno con 74/100 nuevos soles), financiado con recursos del FODI- Fondo para el Desarrollo Institucional;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 14-2014, de fecha 14 de abril de 2014, se aprueba la iniciativa de gasto de la Habilitación y Acondicionamiento del Edificio Huancavelica N° 313 por el monto de S/. 2,441,831.74 (Dos Millones Cuatrocientos cuarenta y un Mil ochocientos treinta y uno con 74/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 669-2014-DIO-DGAI/SBLM, de fecha 27 de agosto del 2014, la Dirección de Ingeniería y Obras de la Dirección General de Administración Inmobiliaria, luego del análisis técnico recomienda:

1. Excluir del Plan anual de Contrataciones el servicio para la “Habilitación y Acondicionamiento del Edificio Huancavelica N° 313 – Cercado de Lima” por el monto de S/. 1,892,020.08 (Un Millón Ochocientos noventa y dos Mil veinte con 08/100 nuevos soles).
2. Incluir en el Plan Anual de Contrataciones la obra “Habilitación y Acondicionamiento del Edificio Huancavelica N° 313 – Cercado de Lima” por el monto de S/. 2,441,831.74 (Dos Millones Cuatrocientos cuarenta y un Mil ochocientos treinta y uno con 74/100 nuevos soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 160-2014-GG/SBLM, de fecha 04 de setiembre de 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra Licitación Pública “Habilitación y Acondicionamiento del edificio del Jirón Huancavelica N° 313 – Cercado de Lima de la SBLM por el valor referencial de S/. 2,441,831.74 (Dos Millones Cuatrocientos cuarenta y un Mil ochocientos treinta y uno con 74/100 nuevos soles);

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y Administración Documentaria, Dirección General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, excluyendo el Proceso de selección Concurso Público para la contratación del servicio “Habilitación y Acondicionamiento del edificio Jirón Huancavelica N° 313- Cercado de Lima, por la suma de S/. 1,892,020.08 (Un Millón Ochocientos noventa y dos Mil veinte con 08/100 nuevos soles), e incluir el Proceso de selección Licitación Pública para la Obra “Habilitación y Acondicionamiento del Edificio Huancavelica N° 313- Cercado de Lima, por el valor referencial de S/. 2, 441,831.74 (Dos Millones Cuatrocientos cuarenta y un Mil ochocientos treinta y uno con 74/100 nuevos soles).





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

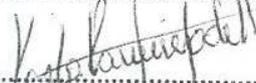
Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Logística y Administración Documentaria, publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Informática publique la presente Resolución que autoriza la modificación del Plan Anual de Contrataciones en la Pagina Web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Administración Inmobiliaria para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana


Dra. KARLA RAMÍREZ CASTILLO DE LLORENS
Gerente General (e)

